



IdIHCS | Instituto de Investigaciones en
Humanidades y Ciencias Sociales
Centro Interdisciplinario de Investigaciones en Género

Eje: 5 Sexualidades

Coordinadoras Paula Torricella y Magdalena de Santo

Valoración moral de las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo.
Desde algunos lineamientos de la tradición católica a la reflexión de Margaret
Farley.

Eloísa Ortiz de Elguea

eloisaortizdeelguea@gmail.com

USA L, Área San Miguel

Cuestiones introductorias en referencia a la condición homosexual en el discurso católico

Las preguntas que rodean la ética sobre relaciones sexuales entre personas del mismo sexo están marcadas por una gran controversia. En las iglesias cristianas los debates tienden a enfocarse en el uso e interpretación de sus fuentes. La valoración negativa de la homosexualidad nace de las interpretaciones sesgadas de algunos textos bíblicos. Santo Tomás calificó la actividad homosexual como pecado *contra naturam*¹⁵. La iglesia distingue hoy orientación homosexual como no pecaminosa y comportamiento homosexual como práctica condenada. El recurso a la doctrina de la ley natural ha sido otro elemento clave para reforzar el rechazo de esta práctica. “La clave para entender la homosexualidad- así como la misma sexualidad humana- no está tanto en la biología cuanto en los factores culturales, familiares y sociales que tienen una importancia básica en el troquelado de la personalidad humana y de su sexualidad”.¹⁶ Nuevas teorías se asoman en el intento de ampliar la comprensión de la ley natural. Haciéndose eco de esta controversia M. Farley apela a la categoría justicia como fundamento para que las personas sean afirmadas de acuerdo a su realidad concreta, actual y potencial.

En esta reflexión propongo como punto de partida una mirada sobre algunos textos significativos que ofrece la Biblia y sus interpretaciones.

Orientaciones sobre la homosexualidad en el Antiguo Testamento

El Antiguo Testamento presenta prescripciones rituales y tabúes sexuales, entre ellos la reprobación de la homosexualidad.¹⁷ Estas prescripciones se conectan con un sentido de pureza ritualista y no tanto con la moral, y en el marco de una concepción tabuística de lo sexual.¹⁸

¹⁵ Cf. S. TH. II-II, 154,11 en: J. FLECHA, *Moral de la Persona. Amor y Sexualidad*, Madrid, BAC, 2002, 208.

¹⁶ H. PELÁEZ; *Moral Sexual. Un camino de humanización y crecimiento*, Bogotá, CEJA, 267.

¹⁷ Cf. M. VIDAL, *Sexualidad y Condición Homosexual en la Moral Cristiana*, Bs. As., San Pablo, 2010. En cuanto a las prescripciones el autor ofrece las siguientes citas bíblicas: consejos referentes a la mujer como

Se ha interpretado el pecado de Sodoma (Gn 19,4-11) como actuación de la homosexualidad razón por la que más tarde ha sido denominado pecado de sodomía. Sin embargo esta apreciación no pertenece a la Escritura como lo atestiguan otras citas (Jer 23,14; Is 1,10 y 3,9; Ez 16, 49-50; Sab 10,8,19; Eclo 16,8); ni tampoco ha sido considerado así en el Nuevo Testamento (Mt 10, 14-15 y 11,23-24; Lc 10,12 y 17,29). “Las primeras interpretaciones en clave homosexual (del Gn 19, 4-11) aparecen en los apócrifos palestinos del siglo I a.C.; los escritos de Filón y Josefo asumieron esta interpretación homosexual y la divulgaron entre los judíos de la Diáspora”.¹⁹ Motiva esta comprensión Gn 19,5: “Dijeron a Lot: ¿dónde están los hombres que han venido adonde ti esta noche? Sácalos para que abusemos de ellos”. Una aproximación hermenéutica permite dilucidar que el pecado es la resultante de violar las leyes de hospitalidad como lo atestigua el profeta Ezequiel (16,49-50).

El crimen de Guibeá (Gn 19, 4-11) relata la llegada de un hombre de la tribu de Leví, junto a su concubina y su criado, y al no encontrar hospitalidad fueron recogidos en la casa de un anciano. Los habitantes de Guibeá piden al anciano hacer salir al huésped de la casa para “conocerlo” (Gn 19,22). “En el Antiguo Testamento el verbo conocer en algunos casos tiene una connotación sexual”.²⁰ Como el anciano no quiere negar la hospitalidad ofrecida al levita, ofrece a sus hijas por lo que el levita hace salir a su concubina que es violada y muere. “Es posible que los habitantes de Guibeá, al reclamar conocer al levita, pretendieran asegurarse que él no pertenecía a la tribu de Benjamín...y violar a su concubina...No se pasa de la heterosexualidad a la homosexualidad”.²¹

“No te acostarás con varón como con mujer: es una abominación”, (Lv 18, 22). Dos cuestiones se plantean desde este versículo: la degradación del varón que asume el rol sexual femenino y pasivo; y la emisión del semen que según las teorías pre-científicas, creían que el nuevo ser estaba prefigurado en la aportación germinal masculina.²²

Como podemos apreciar, la valoración negativa de la cuestión homosexual no radica tanto en sí misma, sino en las diversas interpretaciones de otras cuestiones que responden a comprensiones inherentes al contexto.

Orientaciones sobre la homosexualidad en el Nuevo Testamento

“Ni impuros, ni idólatras, ni adúlteros, ni afeminados, ni homosexuales, ni ladrones, ni avaros, borrachos, difamadores o estafadores heredarán el Reino de Dios”, (1Cor, 6,9-10). Coinciden algunos expertos que esta “lista de vicios es transcripción de catálogos de origen estoico y de amplia circulación en aquel tiempo”.²³

“Por eso los entregó Dios a sus pasiones infames; pues sus mujeres invirtieron las relaciones naturales por otras contra la naturaleza; igualmente los hombres...se abasaron en deseos los unos por los otros, cometiendo la infamia de hombre con hombre...”, (Rm 1,26-27). A parece aquí la única alusión bíblica respecto a la homosexualidad femenina. A tendiendo el marco precedente, el apóstol Pablo muestra que todos, paganos y judíos están bajo la cólera de Dios. “Es más la descripción del fracaso sexual visto como el castigo enviado por Dios por una falta de orden religioso, la idolatría, que la prohibición sobre tales prácticas”.²⁴

San Pablo «condena la actuación homosexual apelando a la “ley de la naturaleza” ... categoría estoica asumida en este caso...con todo su valor normativo. Se trata, junto con la categoría de “*syneidesis*”, de una notable inculturación moral paulina». ²⁵

“Si, ya sabemos que la ley es buena,... la ley no ha sido instituida para el justo, sino para los prevaricadores y rebeldes...homosexuales...y para todo lo que se opone a la sana doctrina”, (1Tim 1,9-10). Difieren aquí las interpretaciones de los estudiosos. Para Scroggs se trata de la actuación pederasta o proxeneta; para Gilbert el texto se refiere a homosexuales activos.²⁶

De lo expuesto se deduce que son pocas las condenas a la actuación homosexual en los escritos bíblicos. El discurso ético en las Escrituras se centra en la injusticia, en la desatención al pobre y en la idolatría. La reflexión ético-teológica que ha hecho la iglesia en esta materia ha mostrado una tendencia maximalista,

“peligrosa” (Prov 2, 16-19; 5,2-4; 6, 23-24; 7,27); reprobación de la homosexualidad (Lev 18,22; 20,13; cf. Gn 9,21 s.; 19, 4-11. 24-25; Jc 19, 22-30); travestismo (Deut 32,5); bestialidad (Lev 18,23; Deut 27,21); prohibición de la prostitución (Deut 23, 18-19; cf. Gn 38, 15-16.24; Deut 23,18; Lev 21, 7.9); y la alusión a la fornicación como forma de disipar los bienes y perder el vigor (Prov 29,3; 31,3), 10-11.

¹⁸ Cf. *Ibid.*, 12.

¹⁹ H. M. PELÁEZ, *Moral Sexual. Un Camino de Humanización y Crecimiento*; Bogotá, CEJA, 2000, 273.

²⁰ *Ibid.*

²¹ *Ibid.* 273-274.

²² Cf. *Ibid.* 272.

²³ M. VIDAL, *Sexualidad y condición homosexual*, 110.

²⁴ M. Gilbert; *La Bible et l'homosexualité*, 80; en PELÁEZ, *Ibid.*, 276.

²⁵ M. VIDAL; *Sexualidad y Condición Homosexual*, 109.

²⁶ Cf. H. PELÁEZ, *Moral Sexual*, 277.

interpretando los textos bíblicos con exageración sin guardar la proporción que la Biblia presenta en relación a pecados más graves y condenables.²⁷

Algunos lineamientos generales de la reflexión sobre la cuestión homosexual en la tradición católica

Cabe destacar la influencia del estoicismo en algunos padres de la iglesia, y no tanto en el cristianismo primitivo. El dualismo helénico y el neoplatonismo han dejado huella en el pensamiento de los Padres a lo largo de la historia de la moral sexual cristiana. Se refleja en el desprecio de la materia y la falta de integración del placer en el comportamiento sexual.

Los libros penitenciales (s.VII-XII) ofrecen normas con el propósito de regular el comportamiento sexual mostrando una valoración de la sexualidad humana como elemento de la dignidad personal y de la edificación de la comunidad.²⁸ Santo Tomás realiza una clasificación de los pecados en materia sexual entre ellos la homosexualidad como desviación, e introduce el tema de moral sexual en el marco de las virtudes, sobre todo en la templanza. La moral sexual en la época casuística (s. XVI-XX) es considerada en perspectiva biologicista y genital. "En las definiciones que los moralistas dan de pecado sexual o de lujuria encontramos dos modalidades: 1) las que insisten en el aspecto de uso desordenado de una facultad, en concreto de la facultad generativa; 2) y las que insisten en la búsqueda desordenada de un placer, en concreto el placer venéreo".²⁹ M. Vidal señala que el pecado sexual es ubicado en la actuación de los órganos genitales quedando reducido a la dimensión biológica. El otro problema es la integración del placer sexual, algo que se remonta desde San Agustín.³⁰

Nuevos aspectos epistemológicos se plantean luego del Concilio Vaticano II; la Revelación y la Antropología. La primera como "lugar teológico" para la ética sexual en la medida que ofrece una cosmovisión del hombre y su realización histórica; la segunda como principio heurístico para la formulación de la moral sexual cristiana. Posteriormente la Declaración "Persona Humana" (1975) ha presentado un sesgo claramente conservador. Ante esto, muchas voces se han alzado para reclamar el tratamiento de cuestiones de moral sexual; uno de ellos: la realización personal y derechos sociales de las personas homosexuales.³¹

En la argumentación de la discusión sobre la valoración de los actos homosexuales con frecuencia se ha recurrido a la categoría de "ley natural". A continuación ofreceré algunos aspectos del desarrollo de su reflexión.

De la visión histórica de la doctrina de la ley natural a las nuevas interpretaciones

La argumentación oficialista de la iglesia católica recurre a la doctrina de la ley natural para condenar la actuación homosexual. El catecismo afirma que "los actos homosexuales son contrarios a la ley natural. Cierran el acto sexual al don de la vida y no proceden de una complementariedad afectiva sexual" (2357).

Esta doctrina nace en el pensamiento de los sofistas griegos como fruto de la observación de que algunas leyes no son ni eternas ni universales y por ello sólo son aconsejables; y hay otras que son válidas en virtud de su naturaleza, obligan siempre y en todas partes.

Los estoicos entendieron por naturaleza *physis* concreta lo que se deducía de la naturaleza biológica de los seres vivos, y más en concreto del hombre. Esta concepción de naturaleza tenía un trasfondo espiritual, la asunción de un logos divino en el que existía una ley eterna. Se entendía que el logos divino estaba presente de modo especial en la razón humana y aquí es donde deben encontrarse las instrucciones de la ley eterna. La máxima será *vivere secundum rationem*.

Los Padres de la Iglesia aceptaron la idea de que una actividad acorde con la razón responde a los impulsos que Cristo, en cuanto logos de Dios, ha puesto en la razón humana mediante los *logoi spermatikoi*. Santo Tomás presentó la ley natural como ley de la razón desde un triple punto de vista, en virtud de su origen, de su portador, y de su contenido. En cuanto al contenido, la ley natural aparece como aquello que se comprende de forma espontánea e inmediata (I-II, 94,2), por ejemplo los mandamientos. Es evidente que así entendida la ley natural solo puede tener un contenido muy reducido. En otro grupo de textos la entiende como un conjunto de inclinaciones naturales (I-II, 94,2). Se refiere a la auto-conservación, conservación de la especie y al conocimiento. El concepto de ley natural tuvo su época de esplendor en la escolástica tardía y en la Ilustración, entendiendo por naturaleza aquello que se manifiesta en su mayor capacidad: la razón.³²

²⁷ Cf. M. VIDAL, *Sexualidad y Condición Homosexual*, 112.

²⁸ Cf. *Ibid*, 37.

²⁹ *Ibid*. 46.

³⁰ Cf. *Ibid*. 47.

³¹ Cf. *Ibid*. 68-69.

³² Cf. H. Weber; *Teología Moral General. Exigencias y respuestas*, Herder, Barcelona, 1994, 138-139.

Ante la pregunta de si tiene la doctrina de la ley natural en cuenta la historicidad del mundo y del hombre, los datos empíricos parecen no confirmar la universalidad e inmutabilidad como lo afirma el magisterio católico.³³ F. Böckle propone reducir sustancialmente el alcance y contenido de la ley natural tomando en cuenta sólo algunas ideas relevantes. Considera ciertos bienes y valores “naturales y antropológicos” que deben interpretarse como no arbitrarios. Estos bienes serían la vida, la salud, la familia, la propiedad, y los valores serían la justicia, la fidelidad, la solidaridad; y rechaza ampliar a normas de conducta concretas.³⁴ En este marco surgen las teorías revisionistas. Éstas postulan que la significación de naturaleza no es conducta humana pero sí es florecimiento de relaciones humanas. Lo importante ahora es el rol de la experiencia expresado en amor interpersonal, argumento que podría considerar la homosexualidad como connatural. Los defensores de estas teorías rechazan la idea de la ética sexual tomista en relación a la voluntad de Dios percibida como función reproductiva biológica. Un novedoso giro se produce al proponer la idea acerca de la voluntad divina como llamada a hombres y mujeres a vivir con generosidad de espíritu. Por tanto la actividad sexual ha de estar caracterizada por esa misma generosidad, responsabilidad personal, monogamia y compromiso permanente, profundo amor y fidelidad interpersonal, y atención a los correspondientes factores contextuales.³⁵

T. Salzman y M. Lawles proponen una reinterpretación de la categoría “ley natural” en base a una concepción holística de la complementariedad humana:

«En la actualidad algunos teólogos piden una reinterpretación de la categoría de “la ley natural” desde una concepción holística de la complementariedad, reconociendo que es el valor de la complementariedad el que viene exigido desde la ley natural; pero ese valor no se reduce a la complementariedad biológico- genital, sino que abarca también la complementariedad de las restantes dimensiones personales e interpersonales. A sí entendida la ley natural, cuando se aplica a lo humano, no serían descartables en principio las relaciones homosexuales».³⁶

N. Reck observa que en el ámbito de moral sexual lo que de verdad es “normal” o “natural” escapa a nuestro conocimiento. La cultura es la que califica de “normal” tal o cual comportamiento por lo que no podemos afirmar con certeza “quienes somos en estado natural”.³⁷

Para A. Valsecchi, la utilización de la mediación de la ley natural como criterio de comportamiento, muchas veces ha sido utilizada de modo absolutista como si la ley natural consistiese en una suma de preceptos inmutables deducidos de la naturaleza.³⁸ En la actualidad, un gran número de teólogos prefieren combinar: el conocimiento de los datos antropológicos; el diálogo fecundo con la entera tradición eclesial; la aceptación de la cosmovisión cristiana sobre la dignidad de toda persona, sobre la relación de amor y sobre la promoción del bien común; con la finalidad de reproponer con fidelidad creativa las orientaciones cristianas en relación a la homosexualidad.³⁹

La propuesta de Margaret Farley

Margaret Farley, catedrática de la Universidad de Yale, en su obra *Just Love. A Framework for Christian Sexual Ethics*, ofrece una interesante perspectiva histórica de la ética sexual (capítulo 2) y luego describe el enfoque ético de la moral sexual en diversas tradiciones y culturas (capítulo 3). Retoma los estudios de M. Foucault partiendo del supuesto que afirma que la sexualidad no es algo abstracto o ahistórico, sino que responde a construcciones históricas dependiendo de una particular construcción de poder en un contexto

³³ Cf. JUAN PABLO II, *Carta Encíclica Veritatis Splendor. Sobre Algunas Cuestiones Fundamentales de la Enseñanza Moral de la Iglesia*, Bs. As., San Pablo, 1993, n° 51: “El conflicto entre libertad y naturaleza repercute también sobre la interpretación de algunos aspectos específicos de la ley natural principalmente sobre su universalidad e inmutabilidad”.

³⁴ Cf. F. Böckle; *Moral Fundamental*, Cristiandad, Madrid, 1980, 227-248.

³⁵ Cf. S. POPE, “Scientific and Natural Law. A analyses of Homosexuality. A Methodological Study”, *Journal of Religious Ethics* 25/1 (1997) 89-126, 110-113.

³⁶ T. SALZMAN-M. LAWLES; *New Natural Law Theory and Foundational Sexual Ethical Principles. A Critique and a Proposal*, *The Heythrop Journal* 47 (2006) 182-185, en M. VIDAL, *Orientaciones Éticas para Tiempos Inciertos. Entre la Escala del relativismo y la Caribdis del fundamentalismo*, Bilbao, Desclée de Brouwer, 2007, 312.

³⁷ Cf. N. RECK, “Deseos peligrosos”, *Concilium*, 324 (2008), 15-29, 19.

³⁸ A. VALSECCHI, *Nuevos caminos de la ética sexual*, Salamanca 1974, 19-21; en: M. VIDAL, *Sexualidad y condición homosexual*, 55.

³⁹ M. VIDAL; *Orientaciones Éticas para Tiempos Inciertos. Entre la Escala del relativismo y la Caribdis del fundamentalismo*; Bilbao, Desclée de Brouwer, 2007, 312,313.

histórico específico. Recorre la historia del comportamiento heterosexual y homosexual en la Antigua Grecia, en la Antigua Roma; detalla las consideraciones de la ética sexual musulmana, hinduista, judaica y cristiana. Destaca que cada tradición ofrece estructuras de género, diferenciación de identidades y roles.

Hombres y mujeres son diferenciados sexualmente por cromosomas, hormonas, anatomía, sin embargo la definición de hombre o mujer no es configurada de modo universal. Farley sostiene que la actividad sexual puede comunicar placer, deseo, confianza, pasión, gratitud, alegría, esperanza, y promesas para una futura relación. En este marco la autora estima necesario introducir una conexión entre sexualidad y justicia aplicable tanto a relaciones heterosexuales como a homosexuales.

El entretreído de relaciones humanas reclama una ética de justicia y amor, capaz de reevaluar la sexualidad. Farley presta atención a las fuentes de la ética teológica, es decir a la Escritura, la Tradición, disciplinas seculares y experiencia contemporánea; sin embargo advierte hay que tener en cuenta las limitaciones propias de cada una de ellas.

Enuncia que las personas deben ser afirmadas conforme a su concreta realidad, actual y potencial, reconociendo que cada una está constituida por una estructura compleja. Con el propósito de sustentar una ética sexual cristiana, formula un conjunto de normas consideradas como elementos constitutivos de justicia. Las normas son: no herir injustamente; libre consentimiento; reciprocidad; igualdad; compromiso; fecundidad y justicia social. Justifica las relaciones homosexuales y heterosexuales en la articulación de estas normas.

Conclusión

La orientación homosexual ha sido calificada como “constitución objetivamente desordenada” y su práctica considerada como pecado. No es menor la influencia de las interpretaciones de los textos bíblicos como también el influjo de las interpretaciones de “la ley natural”. La tradición eclesial como eco de la cultura occidental ha valorado la homosexualidad con mentalidad homofóbica. Hasta hoy, la mayoría de los teólogos mantienen la postura oficial y algunos otros plantean la necesidad de una revisión y nuevo planteamiento del tema.

La sexualidad involucra la totalidad de la persona como fuerza compleja que imprime forma de ser, de manifestarse, de comunicarse y de expresar el amor humano. Caracteriza al hombre y a la mujer no sólo en el plano físico, sino también en el psicológico, espiritual y demás dimensiones. Considerarla en el ámbito de la significatividad y de la comunicación interpersonal superando antiguos enfoques fixistas constituye un desafío para la teología.

En la dinámica de la relacionalidad la sexualidad se despliega como don y tarea con la posibilidad de optar por los valores más altos, es decir aquellos que compatibilizan con la caridad. En tanto tarea a realizar resulta implícita la capacidad de elección enfocada hacia una meta de plenificación interpersonal. Si la actividad sexual se actualiza en el amor y en una actitud responsable, deja de ser sólo una función biológica para integrarse en una auténtica humanización. No reconocer auténticos sentimientos de compromiso y amor en las relaciones de personas homosexuales ¿es una injusticia?

Y si “la persona en virtud de su sexualidad está ordenada al amor y a la comunidad, el pecado radica en la individualización de la sexualidad, es decir cuando el sujeto se enclaustra en sí mismo”⁴⁰, ¿es la actividad homosexual un pecado?

A los reclamos de las personas homosexuales la reflexión de Farley hace hincapié en la noción de amor en tanto afirmación afectiva de la realidad concreta de las personas que se aman. En este marco la categoría justicia como norma final para las relaciones heterosexuales y homosexuales abre un camino para la ulterior reflexión sobre la honestidad de su actuación.

Es responsabilidad de la teología no evitar temas controversiales y escuchar las voces de sujetos que buscan ser comprendidos, porque para la confesión de fe la justicia es exigencia absoluta del amor.

Bibliografía

- BÖCKLE, FRANZ; *Moral Fundamental, Madrid, Cristiandad, 1980.*
FLECHA, JOSÉ-ROMÁN; *Moral De La Persona. Amor y sexualidad, Madrid, BAC, 2002.*
PELÁEZ, JORGE HUMBERTO, S.J.; *Moral Sexual. Un Camino de Humanización y Crecimiento, Bogotá, CEJA, 2000.*
POPE, STEPHEN; “Scientific and Natural Law. Analyses of Homosexuality. A Methodological Study”, *Journal of Religions Ethics* 25/1 (1997) 89-126.
RECK, NORBERT, “Deseos Peligrosos”, *Concilium* 324 (2008), 15-29.
VIDAL, MARCIANO; *orientaciones Éticas para Tiempos Inciertos. Entre la Escila del relativismo my la Caribdis del fundamentalismo, Bilbao, Desclée de Brouwer, 2007.*

⁴⁰ A. AUER en M. VIDAL, *Sexualidad y Condición Homosexual*, 54.

VIDAL, MARCIANO, *Sexualidad y Condición Homosexual en la Moral Cristiana*, Bs. A s., San Pablo, 2010.
WEBER, HELMUT; *Teología Moral Fundamental. Exigencias y respuestas*, Barcelona, Herder, 1994.

Documentos eclesíásticos

CONGREGACIÓN PARA LA DOCTRINA DE LA FE; *Declaración "Persona humana" acerca de ciertas cuestiones de ética sexual*, 1975.

JUAN PABLO II, *Carta Encíclica «Veritatis Splendor»*, 1993.